



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 325-2016- GADPCH

Lic. Tránsito Lluco Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO (e)

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 0315-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.04.05.000.060 000.001.0000.000 00, programa 4.5.00.01.01, DESCRIPCIÓN: REENCAUCHE DE LOS NEUMATICOS DE LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.

Que, mediante Oficio No. GADPCH-CA-2016-108, de fecha 18 de julio de 2016, suscrito por la Ing. Dolores Guamán G., Coordinadora Administrativa, y dirigido al señor Prefecto Provincial Abg. Mariano Curicama G. solicita se apruebe los pliegos para el Reencauche de los Neumáticos utilizados por los vehículos livianos y pesados del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y solicita el inicio del trámite legal correspondiente para la contratación.

Que, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.

Que, el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.



En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-056-2016, para EL REENCAUCHE DE LOS NEUMATICOS UTILIZADOS POR LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GADPCH.

Art. 2.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-056-2016, para EL REENCAUCHE DE LOS NEUMATICOS UTILIZADOS POR LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GADPCH.

Art. 3.- Delegar al Ing. Víctor Cabezas, Jefe (e) de la Unidad de Mantenimiento y Talleres del GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. No. SIE-GADPCH-056-2016, para EL REENCAUCHE DE LOS NEUMATICOS UTILIZADOS POR LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GADPCH, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Dra. Myrian Layedra Luna, Abogada de Sindicatura.

Art. 4.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 15 días del mes de agosto de 2016

Lic. Tránsito Llucu Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO (E)



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 325-2016- GADPCH, que antecede, la Lic. Tránsito Llucu O., Prefecta de la Provincia de Chimborazo (e), en el lugar y fecha indicados.-

LO CERTIFICO

Lic. Patricia Páez P.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL

